I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO Nº 000596
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,
13 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA",** aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 009 de fecha 06.01.2014.

2.- El VºBº otorgado por alcaldía, al Memorando Nº 195 de fecha 22.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria Nº 26/53 (30.01.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **RAUL GOMEZ ARISMENDI**, Cédula de Identidad [redacted]ncia desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **La mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros**.

3º.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de $ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivos en las respectivas quincenas.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.SCV.JMC.CGC.Cbc.-